CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, EL **MAESTRO MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EL LICENCIADO OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO", EL COLEGIO DE ABOGADOS "JUS SEMPER LOQUITUR DE JALISCO" A. C. EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO A.C.", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. PAMELA KARINA LILIBETH VEGA HERNÁNDEZ, SEGÚN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTE:**

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO"

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco. C.P. 45640.

DECLARA "EL COLEGIO A.C."

I.- Que es una Asociación Civil debidamente constituída mediante escritura pública número 4516 de fecha 11 de junio 2003 inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo documento 27, fólios 246 y 262 libro 152 de la sección de personas jurídicas.

II.- OBJETO DE LA INSTITUCIÓN : Como lo señalan las fracción V del artículo 2 de la acta constitutiva son fines de esta asociación , organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

III.- Como consta en escritura pública no. 9, 793 de fecha 08 de Marzo del 2022, designa a la Lic. Pamela Karina Lilibeth Vega Hernández, como su Vocal Ejecutiva, con todas las facultades y responsabilidades inherentes, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas y modificadas en forma alguna.

IV.- ATRIBUCIONES: Del artículo 2, conforme a la fracción IX, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la constitución Federal.

V.- La Lic. Pamela Karina Lilibeth Vega Hernández, cuenta, con las (FACULTADES DEL REPRESENTANTE) suficientes para suscribir el presente convenio, tal y como se señala en los artículo 23 de los Estatutos del acta constitutiva; artículos 2206, 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y de la ley federal adjetiva los artículos 2554 y 2587...

DECLARACION CONJUNTA:

Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto, llevar a cabo acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo de la docencia, la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA. Las áreas en las que se celebran los acuerdos específicos de colaboración podrán ser los programas de posgrado, de titulación de egresados, de investigación, de capacitación

y actualización docente, de revisión de planes y programas de estudio, de intercambio estudiantil, de difusión cultural y del deporte.

TERCERA. Para la realización de cada proyecto o actividad en particular se establecerán de común acuerdo, programas específicos de trabajo, los que quedaran plasmados en convenios específicos, que una vez firmados por las partes, pasaran a formar parte integral de este convenio.

CUARTA. Los convenios específicos a que se refiere la cláusula anterior, deberán contener los detalles de las acciones, objetivos, compromisos de cada una de las partes, calendarización de actividades, así como aquella información y documentos que sean necesarios, además de designar a los responsables de la realización de los mismos.

QUINTA. A partir de la fecha de la firma de este convenio tanto "EL MUNICIPIO" como el "COLEGIO A.C." designaran un representante, quienes integraran la Comisión Permanente de seguimiento al presente convenio.

SEXTA. La Comisión Permanente, referida en la cláusula anterior, deberá:

I.- Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo a los que hacen referencia las clausulas tercera y cuarta, apoyándose en las dependencias que directamente se encuentren involucradas en los programas referidos.

II.- Dar seguimiento al desarrollo de los acuerdos específicos de trabajo.

III.- Presentar un informe sobre las actividades de colaboración interinstitucional realizadas mediante acuerdos específicos de trabajo, donde se señalen los resultados logrados, así como la recomendación de continuar, ampliar o finiquitar cada programa.

SEPTIMA. Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor treinta días hábiles después de que las partes hayan convenido las modificaciones observadas.

OCTAVA. Este convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, asimismo las partes acuerdan que podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, debiendo hacerlo con treinta días de anticipación, sin perjuicio de que los programas que se encuentran en desarrollo continúen hasta su conclusión.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro

motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a los 8 ocho días del mes de julio de 2023 dos mi veintitrés.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

COLEGIO DE ABOGADOS "JUS SEMPER LOQUITUR DE JALISCO" A.C.

LIC. PAMELA KARINA LILIBETH VEGA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. OSIRIS DELGADO LÓPEZ.
VOCAL TESORERA

LIC. CARMEN LORENA SANCHEZ JAUREGUI
DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES GUBERNAMENTALES